



DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	----------------------------------	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL				
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-03-13		
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento a Programas de Convivencia Pacífica y Seguridad Ciudadana en el Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2020851250012		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
H11.2.3.2.02.02.009.4501004.20 20851250012	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ICLD	\$8.000.000,00	
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO				
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		FORTALECER ACCIONES EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES CESPA Y HOGARES DE PASO		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Documentos de planeación		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		Suscripción del convenio interadministrativo CESPA-CETRA vigencia 2023		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		4008 Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Hato Corozal Casanare. Fuente DANE.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1	
		INDIRECTOS(S)	0	
2. NECESIDAD				

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de los fines esenciales del Estado, se encuentra el servicio a la comunidad, además de la promoción y la garantía de los derechos y libertades de las personas. Por lo tanto, en trabajo articulado con las autoridades de la República, se debe velar por la protección de sus ciudadanos, "... en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Constitución Política de 1991, artículo 2). A su vez en garantía de derechos, la familia la sociedad y el estado tienen la obligación de proteger y asistir al niño en su desarrollo armónico e integral y en el ejercicio de sus derechos y dado que "Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás." y el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. (Constitución Política de 1991, artículo 44 y 45) De igual forma, existen instrumentos internacionales los cuales fueron adoptados por parte del Estado Colombiano, como es el caso del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El cual fue adoptado mediante la Ley 765 de 2002 y la Ley 679 de 2009. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transaccional; fue adoptado mediante la Ley 800 de 2003. Por otro lado, la Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores (Ley 470 de 1998). Para el año 1959 se aprobó por unanimidad de los 78 Estados parte la



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
ESTUDIO PREVIO	
Código: PA-GJC-P10	Versión: 02



Fecha: 21/01/2022
Página 2 de 6
No. 2023-00097

Declaración de los Derechos del Niño y posteriormente en 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño. Para el caso de los Municipios, estos dentro de sus funciones deberán satisfacer las necesidades de las personas, haciendo énfasis en las personas de especial protección, como lo son: “..” niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad “...” (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7). En miras de velar por el cumplimiento de los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia 1991, se expide la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia el cual tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo. (Ley 1098 de 2006, artículo 1). Asimismo, establecer normas para velar por la protección integral de los menores y los principios rectores para el sistema de responsabilidad penal, de conformidad a lo contemplado en el Título I de la Ley 1098 de 2006. De acuerdo al Artículo 139 de la Ley 1098 del 2006 el sistema de responsabilidad penal para adolescentes converge en principios, normas, procedimientos y autoridades para investigar y juzgar los delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años, a la vez se define en el Artículo 140, que las medidas que se tomen deben ser de carácter pedagógico, específico y diferenciado al sistema de personas adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. Es evidente que la protección integral a los menores, es una de las principales obligaciones del Estado y de la sociedad civil, por el hecho de ser sujetos de protección especial; por lo tanto, es indispensable velar por la prevención y vulneración a la seguridad y al restablecimiento inmediato. Así entonces, la creación e implementación de políticas, planes, programas y acciones, es uno de los pilares para lograr la protección de los mismos. Para este fin, se podrán asignar recursos financieros, físicos y humanos, por parte de las Entidades nacionales, departamentales y municipales. (Ley 1098 de 2006, artículo 7). De igual forma debe existir corresponsabilidad y concurrencia entre la sociedad, el estado y las familias en la ejecución de acciones para garantizar el cumplimiento, protección y restablecimiento de derechos de los NNA (Ley 1098 de 2006, artículo 10) Dentro de los derechos y libertades de los menores, se encuentra: El derecho a la integridad, el buen trato, derecho a la rehabilitación y resocialización, derecho de protección, (Subrayado fuera del texto original) derecho a la libertad y seguridad personal (Ley 1098 de 2006, artículo 18). Dado que el estado debe implementar planes y programas enfocados al proceso de rehabilitación y resocialización cuando los menores hayan cometido una infracción, es indispensable que las Entidades e Instituciones, garanticen políticas públicas para su desarrollo, teniendo en cuenta que estos son sujetos de especial protección. Para el caso de los deberes y obligaciones del Estado en relación a los menores, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y de sus relaciones existentes, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, es indispensable resaltar que se debe asegurar el cumplimiento de sus derechos y libertades; garantizar la asignación de recursos para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia. Al igual, se deberá contar con los servicios de un Centro de Atención Especializado el cual prestará atención pedagógica, específica y diferenciada en cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 50 y 141 de la Ley 1098 del 2006 Su objetivo principal es: “...” Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas. (Ley 1098 del 2006, artículo 19). La Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” en miras de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente, en la formulación de su Plan de Desarrollo incluye en la Línea Estratégica No. 4 “Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento institucional y comunitario” Programa: Hato Corozal Alto y Sostenible con mejor seguridad y convivencia. Meta Resultado: Disminuir los índices de inseguridad en el Municipio. Meta Producto: Fortalecer acciones en el marco de la responsabilidad penal de menores CESPA y Hogar de paso. Para dar cumplimiento a la legislación mencionada anteriormente y a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, en razón a los derechos de los niños, niñas y adolescentes-NNA, y conscientes que en la actualidad se cuenta con 4008 menores en el Municipio, se considera necesario realizar la celebración de un convenio interadministrativo con el Municipio de Paz de Aripó, Tamara, Sácama, Pore y La Salina para contar con los servicios de un centro de atención especializado, donde se cumplir con lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en relación a los Centros Transitorios para Menores. Para tal fin, se apropiaron recursos en el Rubro No H11.2.3.2.02.02.009.4501004.2020851250012 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD).

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

N/A



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 6

No. 2023-00097

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual de funciones y competencia, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de Julio (12) de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión de los bienes a contratar será realizada por La Secretaria General y de Gobierno o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, celebrará convenio interadministrativo CESPA-CETRA 2023, con los Municipios de Paz de Ariporo, Hato Corozal, Tamara, Sácama, Pore y la Salina.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Apropiar los recursos necesarios para el cumplimiento de lo pactado en el acta de compromiso recursos CESPA - CETRA 2023 de fecha 24 de enero del 2023. 2. Girar el valor de ocho millones de pesos M/Cte. (\$ 8.000.000) al Municipio de Paz de Ariporo para el cumplimiento de lo pactado. 3. Atender los requerimientos realizados por parte del administrador del convenio.

3.3. CÓDIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

N/A

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Aporte para la celebración del Convenio Interadministrativo suscrito entre los Municipios de Hato Corozal, La Salina, Pore, Sacama y Tamara con Paz de Ariporo, para aunar esfuerzos y de esta manera poder celebrar; contrato de arrendamiento, pago de servicios públicos, alimentación, adecuaciones del lugar, un servicio asistencial de apoyo, servicio de aseo y vigilancia del inmueble donde esta funcionado de Centro Especializado para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (CESPA)



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 6

No. 2023-00097

4.3 SOPORTES LEGALES

Es conveniente para la Administración Municipal suscribir el presente Convenio Interadministrativo con el objetivo de cumplir con los mandatos constitucionales y legales consagrados en la Constitución Política de 1991, en la Ley 1551 de 2012 y en la Ley 1098 de 2006, acerca del desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, asimismo lograr que los menores que hayan infringido la Ley penal puedan gozar de su derecho al debido proceso, además de tener derecho a ser escuchados en las respectivas instancias que sean llamados dentro del proceso penal que se lleva en curso; del mismo modo, se podrá garantizar la protección integral con el reconocimiento como sujetos de derecho, el restablecimiento de sus derechos, incluso el derecho a la defensa, la seguridad de los mismos y entre otros más derechos propios de los menores.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

La ejecución del objeto a contratar genera un impacto ambiental negativo igual a cero, por lo que no requiere de permiso, licencia o concesión ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Que de conformidad al acta de compromiso de recursos Cespa – Cetra 2023, la administración municipal de Hato Corozal se comprometió a destinar un de valor de: Ocho millones de pesos M/cte (\$8.000.000), para la suscripción de convenio interadministrativo Cespa y cetra.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Decreto compilatorio 1082 de 2015 CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Ley 1098 de 2006

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

N/A



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 6

No. 2023-00097

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

N/A

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
-	-	-	-

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

N/A

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

N/A

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO – CETRA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES – CESPA EN PAZ DE ARIPORO

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Circuito Judicial de Paz de Ariporo está conformado por los municipios de Hato Corozal, La Salina, Pore, Sacama y Tamara (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

Se realizará el pago mediante el giro a la alcaldía de Paz de Ariporo.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 6 No. 2023-00097	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
8.5 PLAZO	Nueve (9) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	8.000.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
DOLFENDY LISNETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118532569 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118649173 SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL